



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
AUTORIZADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PRADER S.A. PRADERSA.....
CUANTIA: U.S.\$ 31.180,00.....**

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora **KENIA SORROSA MOLINA**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutiva, divorciada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la Compañía **PRADER S.A. PRADERSA**, calidad que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. La compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía **PRADER S.A. PRADERSA** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura la señora **KENIA SORROSA MOLINA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PRADER S.A. PRADERSA**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante, y debidamente facultado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintinueve de Octubre de dos mil cuatro. **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO)** La compañía **PRADER S.A. PRADERSA** se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Junio de mil novecientos noventa y siete. **DOS)**



La última reforma de Estatutos consta en la Escritura Pública otorgada el veinticuatro de Mayo de dos mil uno ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de agosto de dos mil dos, según la cual la compañía convirtió su capital se suces a dólares, aumentó su capital suscrito, fijó su capital autorizado y reformó su Estatuto Social. **TRES)** La Junta General de Accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada el día veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro, resolvió: **TRES. UNO)** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de Treinta y un mil ciento ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 31.180,00), para que éste alcance la suma de Treinta y un mil novecientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$31.980,00), mediante la emisión de Treinta y un mil ciento ochenta (31.180) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la compañía en parte proporcional a su porcentaje de participación en el capital de la compañía, en ejercicio de su derecho de atribución, como consta en el Acta de Junta General de Accionistas que forma parte de esta Escritura. Este aumento se pagará mediante la capitalización de la cuenta "Utilidades reinvertidas del año dos mil tres"; **TRES. DOS)** Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de Sesenta y dos mil trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$62.360,00), para que éste alcance la cantidad de Sesenta y tres mil novecientos sesenta 00/100 (U.S.\$63.960,00) **TRES. TRES)** Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía será de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$63.960,00). El capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$31.980,00), dividido en Treinta y un mil novecientos ochenta (31.980) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. El capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas"; y

Guayaquil, 1 de Abril del 2004



SRA.
KENIA ROXANA SORROSA MOLINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PRADER S.A. PRADERSA celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como GERENTE GENERAL de la misma, por un nuevo periodo Estatutario de CINCO AÑOS.- Por lo tanto de manera individual tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Su último nombramiento fue inscrito el 16 de Enero de 1.998.

PRADER S.A. PRADERSA se constituyó ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el día 13 de marzo de 1.997 y se inscribió en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el día 13 de Junio de 1.997.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ING. LUIS SORROSA ENCALADA
PRESIDENTE.

RAZON: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PRADER S.A. PRADERSA. HECHO A MI FAVOR POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.
Guayaquil, 1 de Abril del 2.004

[Handwritten Signature: Kenia Sorrosa]
SRA. KENIA ROXANA SORROSA MOLINA
Ecuatoriana.
C. C. # 09-09027187

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



En la presente fecha queda inscrito el otorgamiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **PRADER S.A. PRADERSA**, a favor de **KENIA ROXANA SORROSA MOLINA**, de fojas **41.685 a 41.687**, Registro Mercantil número **6.481**, Repertorio número **10.171**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, quince de Abril del dos mil cuatro.-



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 896

ORDEN: 99025
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRADER S.A. PRADERA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas de los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, en el local social de la compañía ubicado en las calles Circunvalación 1011 e Ilanes, se instala la Junta General de Accionistas de la compañía **PRADER S.A. PRADERA**, con la concurrencia de sus accionistas, a saber: el señor **Patricio Correa Sorrosa**, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$1,00 cada una; el señor **Andrés Correa Sorrosa**, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$1,00 cada una; y la señora **Kenia Sorrosa Molina**, propietaria de 480 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$1,00 cada una. Estando reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital social y de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, esta Junta se constituye en Junta General de Accionistas, para tratar el siguiente punto del **Orden del Día:**

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, y su consecuente reforma del Estatuto Social. Preside la sesión su titular, el señor Luis Sorrosa Encalada, y actúa en la Secretaría su titular, la señora Kenia Sorrosa Molina. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y al artículo 8 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas. Cumplido lo anterior, la Secretaría deja constancia de que se encuentra presente la accionista que representa la totalidad del capital pagado de la compañía. Constatado el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la Junta y pone a consideración de la accionista los puntos del Orden del Día. Luego de la intervención del Presidente y de cortas deliberaciones, la Junta toma las siguientes **RESOLUCIONES:**

1.- Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de U.S.\$ 31.180,00, para que éste alcance la suma de U.S.\$ 31.980,00, mediante la emisión de 31.180 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la compañía en parte proporcional a su porcentaje de participación en el capital de la compañía, en ejercicio de su derecho de atribución. Este aumento se pagará mediante la capitalización de la cuenta "Utilidades reinvertidas del año 2003". Consecuentemente, la señora KENIA SORROSA MOLINA, titular del 60% de las acciones, suscribe y paga 18.708 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 480 acciones que tenía antes del aumento, suman un total de 19.188 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor ANDRES CORREA SORROSA, titular del 20% de las acciones, suscribe y paga 6.236 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 160 acciones que tenía antes del aumento, suman un total de 6.396 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor PATRICIO CORREA SORROSA, titular del 20% de las acciones, suscribe y paga 6.236 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 160 acciones que tenía antes del aumento, suman un total de 6.396 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **2.-** Aumentar el capital autorizado de la compañía en U.S.\$ 62.360,00, con el fin de que éste alcance la cantidad de U.S.\$63.960; **3.-** Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que quedan de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía será de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$63.960,00). El capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$31.980,00), dividido en 31.980 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. El capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas"; y **"ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones serán numeradas del cero cero uno a las treinta y un mil novecientos ochenta inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía." y **4.-** Disponer que sean el Presidente o el Gerente General de la compañía, indistintamente, los encargados de suscribir la respectiva Escritura Pública, y de realizar todos los trámites necesarios para perfeccionar la voluntad de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la

redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se da lectura, la cual es aprobada y firmada. Se levanta la sesión a las diez horas.



PATIBALDO CORREA SORROSA
Accionista

LUIS SORROSA ENCALADA
Presidente

ANDRES CORREA SORROSA
Accionista.

KENIA SORROSA MOLINA
Accionista - Secretaria



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

"**ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán numeradas del cero cero uno a las treinta y un mil novecientos ochenta inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía."; y **TRES. CUATRO)** Disponer que sean el Presidente o el Gerente General de la compañía, indistintamente, los encargados de suscribir la respectiva Escritura Pública, y de realizar todos los trámites necesarios para perfeccionar la voluntad de La Junta. **TERCERA: Declaraciones.-** Con los antecedentes expuestos la compareciente, señora Kenia Sorrosa Molina, a nombre y en representación de la Compañía **PRADER S.A. PRADERSA** en su calidad de Gerente General y representante legal de ésta, debidamente facultado para el efecto, expresamente declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenido de las penas por el perjurio: **UNO)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Treinta y uno mil ciento ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$31.180,00), incremento que sumado al anterior capital suscrito de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$800,00), fija el actual capital suscrito en la suma de Treinta y un mil novecientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$31.980,00), mediante la emisión de Treinta y uno mil ciento ochenta (31.180) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante; **DOS)** Que queda elevado el capital autorizado en la suma de Sesenta y dos mil trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$62.360,00), incremento que sumado al anterior capital autorizado de Mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.600,00), fija el actual en la suma de Sesenta y tres mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$63.960,00). **TRES)** Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en Acta de Junta General de Accionistas de la compañía referida anteriormente. **CUATRO)** Que los accionistas son todos de nacionalidad Ecuatoriana; y **CINCO)** Que la compañía PRADER S.A. no es actualmente

contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el texto del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública. Firma Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.



Kenia Rosana Sorrosa Molina
p. PRADER S.A. PRADERSA

KENIA ROSANA SORROSA MOLINA

GERENTE GENERAL

C.I. No. 090902718-7

C.V. No. 195-1398.

R.U.C. No. 0991403469001.

[Signature]

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE DICIEMBRE DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-IJ-0007056** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SR. OTTON MORÁN RAMÍREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DE 2.004**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRADER S.A. PRADERSA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **08 DE NOVIEMBRE DE 2.004**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 21 DEL 2.004

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



000006

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0007056, dictada el 15 de Diciembre del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **PRADER S.A. PRADERSA**, de fojas 149.259 a 149.269, número 23.556 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.106 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 141351
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

DOY FE:- Que en esta fecha y, al marge de la matriz correspondiente, a la No.922 de 1.997, que contiene la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará Prader S.A.Pradersa, otorgada en esta Notaría, el 13 de marzo de 1.997, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.04-G-IJ-0007056, de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, de la Superintendencia de compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía PRADER S.A. PRADERSA Guayaquil, enero 7 del 2.005 



AB. EDUARDO FALQUE AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL